

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalueza, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del cinco de abril de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaria.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:	D. XXXXXXXXXXXXX
Concejales asistentes:	D ^a CARLA GASCÓN LASAOSA D. OSCAR GAVÍN ORTAS D. RICARDO LÓPEZ ELBAILE D ^a ANA CRISTINA RIVAS PÉREZ D ^a VERÓNICA USIETO PUYUELO
Excusa:	D. JORGE MARTÍN ESTALLO
Secretaria:	D ^a ISABEL JAIME BARRIERAS

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación procede a dar lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión, adoptándose los siguientes, **ACUERDOS:**

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta mencionada, a la que los Sres. Concejales tienen acceso en el expediente electrónico de la convocatoria Exp. 1296899Z.

No formulándose ninguna observación más, **el Pleno, adopta, por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión (6/7), el siguiente ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta mencionada, a la que los Sres. Concejales tienen acceso en el expediente electrónico de la convocatoria Exp. 1296899Z.

No formulándose ninguna observación más, **el Pleno, adopta, por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión (6/7), el siguiente ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

TERCERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2024-2026.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento número 1296882A.
Vista la Resolución de Alcaldía nº 119, SEGRA 756972 que obra en el expediente.
Y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes a la Sesión (6/7), ACUERDA:**

ÚNICO.- Ratificar la aprobación del Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2026, de contenido literal siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2026.

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024-2026 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas o Convenios que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: Asociacionismo y participación ciudadana...
- Cultura: Celebración de fiestas patronales...
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) **Objetivos:** Fomentar y contribuir a sostener las asociaciones existentes en el Municipio de Lalueza con fines de carácter social, cultural y lúdico, así como fomentar el asociacionismo y participación de los vecinos en la vida rural mediante la participación en las actividades propuestas.

b) **Efectos pretendidos:** Contribuir al mantenimiento de asociaciones municipales, favoreciendo la inserción de grupos específicos de la sociedad, como son las Asociaciones de amas de casa, entre otras.

c) **El Plazo** para la consecución de los objetivos y efectos es variable.

d) **Costes previsibles:** El Ayuntamiento de Lalueza destina en su presupuesto del ejercicio 2024, 1.860€.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

f) **Plan de acción:** Anualmente el Ayuntamiento de Lalueza firmará un convenio de colaboración con las asociaciones pertinentes.

g) Se utiliza el **régimen de concesión directa** de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Celebración de fiestas patronales:

a) **Objetivos:** Fomentar la variedad de actividades de festejos populares así como mantener el control presupuestario destinado por el Ayuntamiento de Lalueza a la realización de actividades en materia de festejos.

b) **Efectos pretendidos:** Aumentar la oferta lúdico-festiva de la localidad, fomentar la conservación de entidades festivo-culturales en la localidad, posibilitar el funcionamiento y autogestión de las entidades organizadoras de actividades de festejos populares y contribuir a la autofinanciación de las entidades organizadoras de actividades lúdico-festivas.

c) **El Plazo** para la consecución de los objetivos y efectos es variable.

d) **Costes previsibles:** El Ayuntamiento de Lalueza destina en su presupuesto del ejercicio 2024 56.000€.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

f) **Plan de acción:** Anualmente el Ayuntamiento de Lalueza firmará un convenio de colaboración con las asociaciones pertinentes.

g) Se utiliza el **régimen de concesión directa** de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) **Objetivos:** Fomentar las actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de eventos deportivos...

b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo, médico así como los arbitrajes, para que pueda mantenerse la práctica del deporte en el Municipio de Lalueza.

c) **El Plazo** para la consecución de los objetivos y efectos es variable.

d) **Costes previsibles:** El Ayuntamiento de Lalueza destina en su presupuesto del ejercicio 2024 8.400€.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Anualmente el Ayuntamiento de Lalueza firmará un convenio de colaboración con las asociaciones pertinentes.

g) Se utiliza el **régimen de concesión directa** de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10.

La Concejal de Cultura efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

ARTÍCULO 11.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Concejal de Cultura deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR PRIMARIO.

Vista la propuesta de resolución presentada por el Grupo municipal Socialista de Lalueza que obra en el expediente de la convocatoria.

Con carácter previo a la votación de la misma, el Portavoz del Grupo municipal PSOE procede a la lectura de la propuesta, que se votará, a petición del Presidente, por puntos individuales, de tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR PRIMARIO

1. Apoyar a los agricultores y ganaderos de Aragón, esenciales para el futuro de nuestro territorio y de cuyo trabajo depende la alimentación de la población.
2. Exigir a la Diputación Provincial de Huesca, que con cargo al remanente de tesorería, una vez realizada la liquidación presupuestaria de 2023, cree una partida de ayudas destinadas a abonar a los ayuntamientos los ingresos del IBI rústico, para que estos subvencionen al 100% dicho impuesto a los agricultores y ganaderos.
3. Exigir al Gobierno de Aragón que articule y ponga en marcha una línea de subvenciones directas a agricultores y ganaderos para hacer frente al encarecimiento de los costes.
4. Exigir al Gobierno de España el cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria, que establece la necesidad de unos precios justos en origen y prohíbe la venta a pérdidas de productos agrícolas y ganaderos.
5. Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural reciprocidad en la normativa productiva para los acuerdos con terceros países a la UE. Clausulas espejo
6. Exigir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón y al Departamento de Agricultura de la Unión Europea que, en la toma de decisiones y redacción de normativa ambiental, tengan en cuenta la opinión de agricultores y ganaderos como principales concededores de la realidad del sector.

7. Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Huesca, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a las organizaciones agrarias UAGA, ASAJA, UPA y ARAGA, al Ministerio de Agricultura del Gobierno de España y al Departamento de Agricultura de la Unión Europea.”

Concluido el debate, el Pleno, **por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión (6/7)**
ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar a los agricultores y ganaderos de Aragón, esenciales para el futuro de nuestro territorio y de cuyo trabajo depende la alimentación de la población.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de Aragón que articule y ponga en marcha una línea de subvenciones directas a agricultores y ganaderos para hacer frente al encarecimiento de los costes.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España el cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria, que establece la necesidad de unos precios justos en origen y prohíbe la venta a pérdidas de productos agrícolas y ganaderos.

CUARTO.- Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural reciprocidad en la normativa productiva para los acuerdos con terceros países a la UE. Clausulas espejo

QUINTO.- Exigir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón y al Departamento de Agricultura de la Unión Europea que, en la toma de decisiones y redacción de normativa ambiental, tengan en cuenta la opinión de agricultores y ganaderos como principales conocedores de la realidad del sector.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Huesca, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a las organizaciones agrarias UAGA, ASAJA, UPA y ARAGA, al Ministerio de Agricultura del Gobierno de España y al Departamento de Agricultura de la Unión Europea.

En relación con el punto segundo de la Propuesta, “exigir a la Diputación Provincial de Huesca, que con cargo al remanente de tesorería, una vez realizada la liquidación presupuestaria de 2023, cree una partida de ayudas destinadas a abonar a los ayuntamientos los ingresos del IBI rústico, para que estos subvencionen al 100% dicho impuesto a los agricultores y ganaderos”, **el Pleno** procede a su votación en punto individual, **arrojando dos votos a favor**, de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (2/7), **y cuatro votos en contra**, dos de los Concejales del Partido Popular y dos los Concejales de la Agrupación Municipal Independiente de Lalueza (4/7).

PARTE NO RESOLUTIVA

QUINTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023.

Se da cuenta expresa al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 71/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, SEGRA 746937, del tenor literal siguiente:

“Vistos los estados demostrativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2023, incluidos en el expediente 1277415N.

Vista la Providencia de Alcaldía de inicio de expediente de fecha 21 de febrero de 2024.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de fecha 21 de febrero de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2024.

Visto el Informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria así como el Anexo que lo acompaña de fecha 26 de febrero de 2024.

Considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.094.817,85	800.420,25		294.397,60
b) Operaciones de capital	252.525,05	694.336,08		-441.811,03
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.347.342,90	1.494.756,33		-147.413,43
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.347.342,90	1.494.756,33		-147.413,43
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			440.269,73	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			156.197,91	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			148.526,92	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			447.940,72	447.940,72
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				300.527,29

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	522.789,31
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	177.441,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	168.947,25
431	- (+) del Presupuesto cerrado	5.267,85
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.225,90
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	32.214,37
400	- (+) del Presupuesto corriente	10.504,38
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	21.709,99
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-168,09
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	168,09
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	667.847,85
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	2.299,22
	III. Exceso de financiación afectada	148.526,92
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	517.021,71

Segundo. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	981.454,00
Modificaciones de créditos	860.713,59
Créditos definitivos	1.842.167,59
Gastos Comprometidos	1.660.180,49
Obligaciones reconocidas netas	1.494.756,33
Pagos realizados	1.484.251,95
Obligaciones pendientes de pago	10.504,38
Remanentes de crédito	347.411,26

Tercero. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	981.454,00
Modificaciones de previsiones	860.713,59
Previsiones definitivas	1.842.167,59
Derechos reconocidos netos	1.347.342,90
Recaudación neta	1.178.395,65
Derechos pendientes de cobro	168.947,25
Exceso previsiones	494.824,69

Cuarto. Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Conocido el asunto y tenido acceso todos los Concejales al expediente íntegro de la Liquidación 2023 nº 1277415N, la Corporación Municipal queda enterada del contenido de la Resolución de Alcaldía número 71/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, SEGRA 746937, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023, remitida a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, por las plataformas habilitadas para ello.

SEXTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA REMISIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN DE LA RELACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL EJERCICIO 2023.

En cumplimiento del artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da cuenta al Pleno de la remisión de la relación de contratos y convenios del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Lalueza.

Conocido el asunto y no formulándose observación alguna, la Corporación Municipal queda enterada de la citada remisión.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 76/2024.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 76/2024 de 28 de febrero de 2024, SEGRA 747683, relativa a la aprobación de complementos mínimos salariales, aprobados por

el incremento del salario mínimo interprofesional, sobre las nóminas de los trabajadores del área de limpieza municipal, para dar cumplimiento a la nueva cuantía establecida en el Real Decreto 145/2024 de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Conocido el asunto y no formulándose observación alguna, la Corporación Municipal queda enterada del contenido la misma.

OCTAVO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS 2024, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027 Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023.

En base a la obligación derivada del Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, que aprobó el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, en el que se incluye la estadística número 8518 relativa a la Imposición Local: tipos de gravámenes, índices y coeficientes, se informa al Pleno de la remisión de la información relativa a los Tipos impositivos referidos para 2024, que no ha sufrido variación alguna respecto al ejercicio 2023.

Así mismo, y en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa al Pleno de la remisión de los siguientes datos:

- Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2025-2027 del Ayuntamiento de Lalueza.
- La Liquidación del Ejercicio 2023.

Conocidos los asuntos y no formulándose observación alguna, la Corporación Municipal queda enterada de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma habilitada al efecto por el propio Ministerio.

NOVENO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

A continuación se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria que se celebró el día 26 de enero de 2024, de la nº 14 de fecha 24 de enero de 2024 a la nº 119 de 2 de abril de 2024, recibiendo extracto de las mismas todos los Concejales asistentes a la Sesión, no formulándose ninguna cuestión sobre las mismas.

Se da cuenta al pleno de las Resoluciones de Alcaldía, desde el 14 al 119

DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Inicio de estudio de sondeo en el puente de San Lorenzo del Flumen para su posterior reparación.
- Existencia de socavón en camino de San Lorenzo, se realizará visita para posterior reparación.
- Finalización de la obra del consultorio médico y farmacia de Marcén.
- Recepción de tres presupuestos para la instalación de cámaras de seguridad en los tres municipios.
- Solicitud al centro de salud de Grañén de más días de asistencia al municipio de Marcén, al menos una vez a la semana.
- Se ha propuesto a los vecinos de Marcén el servicio de taxi para traslado a Grañén, y han preferido no hacer uso del mismo.
- Inicio de prácticas en el Ayuntamiento de Lalueza de xxxxxxxx

Así mismo el Sr. Concejales señala la asistencia a una reunión mantenida con el Centro de Salud de Sariñena, donde comentaron la problemática de los sanitarios de las ambulancias, que tienen que dormir al lado de la misma, solicitando que el Salud habilite un espacio donde se pueda conectar la ambulancia y se disponga de un lugar para el descanso de los sanitarios.

Finalmente la Sra. Concejales, señala que se va a celebrar la festividad del día de San Jorge en el municipio de Lalueza, habiendo solicitado presupuesto para la comida al Catering San Lorenzo. Así mismo, pone de manifiesto, que se contratará una actuación musical para ese día.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejales solicita aclaración sobre el importe de las inversiones propuestas en el presente ejercicio para el municipio de San Lorenzo. El Sr.

Alcalde y Sr. Concejales responden a las cuantías presupuestadas y las obras a ejecutar, previstas en el Presupuesto 2024 así como las que están pendientes de incorporar al mismo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen superior izquierdo)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA